



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.086 / 2015.

ZAPALLAR, 21 de Julio de 2015. /

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.923/2015, de fecha 09 de Julio de 2015, que Modifica Decreto de Alcaldía N° 4.154/2014, de fecha 29 de Agosto de 2014, que Aprobó Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad. /

CONSIDERANDO:

- / Resolución Exenta N° 3764 de fecha 02 de Junio de 2015, emitido por el Director S.S. Viña del Mar – Quillota. /
- / Liquidación y Finiquito de Convenio Programa de Programa Complementario, de fecha 17 de Marzo de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Zapallar. /
- / Memorándum N° 210/2015 de fecha 20 de Julio de 2015, emitido por la Directora Departamento de Salud. /

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES, de fecha 17 de Marzo de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA – QUILLOTA con Ilustre Municipalidad de Zapallar**, según siguiente detalle:

En la ciudad de Viña del Mar, a 17 de marzo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 4.013.788-2, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 24 de diciembre del 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Programa Complementario GES**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 946 de fecha 6 de febrero de 2014 y Addendum el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2895 de fecha 23 de mayo, que modifica el cuadro de números de exámenes comprometidos, monto asignado a compra de medicamentos e insumos para curación avanzada de pie diabético y el monto inicial asignado de dicho Convenio, ambos documentos de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la **"Municipalidad"**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complementario GES**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$ 13.954.157** (trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), distribuidos como se indica:

Componente N°1	Componente N°2	Componente N°3	Total
\$5.570.771	\$3.737.052	\$4.646.334	\$13.954.157

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 11.353.659** (once millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL, Monto que incluye los descuentos asociados por incumplimiento de metas al corte del 31 de agosto del 2014.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 4 de marzo del 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento: Componente N°1 83.2%, Componente N°2 100% y Componente N°3 100.0%.

Por lo antes señalado se solicita el reintegro de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$11.353.659	\$12.971.078	\$ 0

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra Graciela Fuentes y Srta Maritza Alliende Silva, referentes del Programa Complementario GES 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

C: DECRETOS / Convenios



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
2. Depto. de Salud.
3. Oficina de Transparencia.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / ffd.-



Ilustre Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

MEMORANDUM N° 210/2015/

Zapallar 20 de Julio, 2015

**DE: CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted Decretar la siguiente Liquidación de Convenio entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Zapallar:

- Liquidación y Finiquito de Convenio **Programa Complementario GES.-**

204086/2117



Agradece su atención



CLAUDIA BESOAIN CORTEZ
DIRECTORA DESAM

DISTRIBUCION

- 1 Sr. Antonio Molina Daine
Secretario Municipal
- 2 Archivo DESAM
CBC/lab



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 424 de fecha 15.06.2015

RESOLUCION EXENTA N°

3764

VIÑA DEL MAR,

2^º JUN. 2015

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 07/2015 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 24 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "Programa Complemento Ges", el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 946 de fecha 06 de febrero de 2014 addendum, el cual fue aprobado por resolución exenta 2895 de fecha 23 de mayo de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- El Certificado emitido por el referente técnico del Servicio, aprobando las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad a al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 17 de marzo de 2015 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 17 de marzo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 4.013.788-2, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en German Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 24 de diciembre del 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad

de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "**Programa Complementario GES**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 946 de fecha 6 de febrero de 2014 y Addendum el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2895 de fecha 23 de mayo, que modifica el cuadro de números de exámenes comprometidos, monto asignado a compra de medicamentos e insumos para curación avanzada de pie diabético y el monto inicial asignado de dicho Convenio, ambos documentos de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complementario GES**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de **\$ 13.954.157** (trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), distribuidos como se indica:

Componente N°1	Componente N°2	Componente N°3	Total
\$5.570.771	\$3.737.052	\$4.646.334	\$13.954.157

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 11.353.659** (once millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL. Monto que incluye los descuentos asociados por incumplimiento de metas al corte del 31 de agosto del 2014.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 4 de marzo del 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento: Componente N°1 83.2%, Componente N°2 100% y Componente N°3 100.0%.

Por lo antes señalado se solicita el reintegro de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia efectuado a la comuna	Total rendido por la comuna	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$11.353.659	\$12.971.078	\$ 0

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra Graciela Fuentes y Srta Maritza Alliende Silva, referentes del Programa Complementario GES 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República

SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- DECLÁRESE, Que de conformidad al certificado emitido por el Referente

Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en más del 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que no corresponde efectuar devolución de monto alguno de los transferidos para la ejecución del convenio.

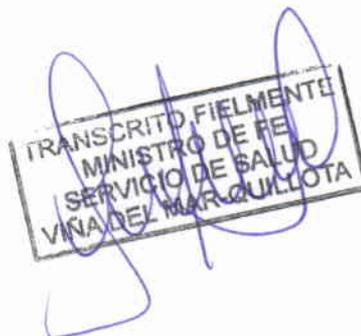
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FAT / ETECOJ / CAASFT/esm
DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -
QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
(Programa Complementario GES)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 17 de marzo de 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 4.013.788-2, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: Con fecha 24 de diciembre del 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado “**Programa Complementario GES**” el cual fue aprobado por resolución exenta N° 946 de fecha 6 de febrero de 2014 y Addendum el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2895 de fecha 23 de mayo, que modifica el cuadro de números de exámenes comprometidos, monto asignado a compra de medicamentos e insumos para curación avanzada de pie diabético y el monto inicial asignado de dicho Convenio, ambos documentos de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



SEGUNDO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “**Municipalidad**”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa Complementario GES**, en la Comuna de Zapallar, por un monto de \$ **13.954.157** (trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), distribuidos como se indica:

Componente N°1	Componente N°2	Componente N°3	Total
\$5.570.771	\$3.737.052	\$4.646.334	\$13.954.157

TERCERO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ **11.353.659** (once millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), correspondiente a la Remesa recibida del MINSAL. Monto que incluye los descuentos asociados por incumplimiento de metas al corte del 31 de agosto del 2014.

CUARTO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

QUINTO: Que de conformidad al certificado de fecha 4 de marzo del 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento: Componente N°1 83.2%, Componente N°2 100% y Componente N°3 100.0%.

Por lo antes señalado se solicita el reintegro de acuerdo a la siguiente tabla:

Componente	Transferencia efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Reliquidación (devolución a efectuar)
Total	\$11.353.659	\$12.971.078	\$ 0

SÉXTO: El Servicio, bajo la administración de Sra. Carolina Molina Bastías, Sra Graciela Fuentes y Srta Maritza Alliende Silva, referentes del Programa Complementario GES 2014 según los componentes, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República



SEPTIMO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

OCTAVO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dr. Francisco Acevedo Toro**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.



[Handwritten signature]
D. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



[Handwritten signature]
DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR

SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

